



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

## Nº 001 -2013-IRTP

Lima, 03 ENE 2013



### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, de acuerdo a lo establecido en su Ley de Creación – Decreto Legislativo Nº 829;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 024-2012-AG publicado el 31 de diciembre de 2012, se transfiere al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, los activos, acervo documentario y derechos de ocho (08) estaciones de radiodifusión sonora, denominadas Radios Campesinas a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, el artículo 3º de la mencionada norma, dispone la constitución de una Comisión que se encargará de efectuar la transferencia a que se refiere el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 024-2012-AG, la cual estará conformada por seis (06) miembros, siendo un (01) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, quien la presidirá, (01) representante del Ministerio de Agricultura, dos (02) representantes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, y dos (02) representantes del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, las entidades conformantes de la Comisión de Transferencia, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma, designarán a sus representantes titular y alterno, debiendo instalarse en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles adicionales;

Que, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de culminación de sus actividades, la Comisión designada presentará al Ministro de Agricultura y al Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado de las acciones desarrolladas durante el proceso de transferencia;

Que, el proceso de transferencia concluirá en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la referida norma. En dicho plazo el Ministerio de Agricultura a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, realizará los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente, a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, en tal sentido, corresponde designar a los miembros titulares y alternos que en representación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, integrarán la Comisión de Transferencia a que se refiere el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 024-2012-AG;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal; en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 056-2001-ED.

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los representantes titulares y alternos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, que conformarán la Comisión de Transferencia a que se refiere el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 024-2012-AG:

#### Titulares

César Absalón Otero Cruz - Gerente Técnico  
Rosa Esther García More - Directora General de Asesoría Legal (e)

#### Alternos

Marco Aurelio Liñán Bulnes - Supervisor (e) de Mantenimiento III de la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica.  
Silvia Cecilia Villena Llerena - Abogada de la Oficina General de Asesoría Legal.





PERÚ

Presidencia del Consejo  
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Artículo 2°.- Otorgar a los representantes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, designados por la presente resolución, facultades expresas para poder participar en la Comisión de Transferencia a que se refiere el artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2012-AG y suscribir los acuerdos respectivos.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
.....  
MARIA LUISA MÁLAGA SILVA  
Presidenta Ejecutiva  
I.R.T.P.

